



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 053-2019-MDJM-GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Proveído N° 2212-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 544-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 2234-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mismo;

Que, el literal e) del artículo 7° del citado Decreto Legislativo, señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, asimismo el literal d) de su artículo 24°, dispone que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo acotado señala que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, el mismo debe estar alineado al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y actualizarse cada cinco años;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó la “Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos”, la cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades distritales en la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos. Al respecto, en dicha Guía se indica que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de diciembre de 2019.

(ETM), el cual debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que se señalen los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;



Que, mediante el Informe N° 053-2019-MDJM-GS, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Gerencia de Sostenibilidad recomienda la emisión de una Resolución de Alcaldía, que le brindará legitimidad a la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) del distrito de Jesús María;

Que, mediante el Informe N° 544-2019-GAJRC/MDJM, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil es de la opinión que procede aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Elecciones;



Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Sostenibilidad, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal para elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María	Cargo del Representante
Gerencia de Sostenibilidad	Gerente de Sostenibilidad
Gerencia de Fiscalización	Gerente de Fiscalización
Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Subgerencia de Presupuesto	Subgerente de Presupuesto
Subgerencia de Control Urbano y Catastro	Subgerente de Control Urbano y Catastro



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Equipo Técnico Municipal desarrolla las funciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR)

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Identificar y coordinar con los actores locales
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación de PMR.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2019-MDJM.

Jesús María, 30 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y a las demás unidades orgánicas competentes de la municipalidad, el cumplimiento estricto de la siguiente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María <https://www.munijesusmaria.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE